Biblioteques Municipals

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Anuncios á precios convencionales

. 1,25 pesetas . 2,50

Periódico independiente

Y DE INTERESES MATERIALES

Número suelto CANCO centimos

DADG'ELX

La correspondencia al administra-dor D. Francisco Antón Valero. Plaza Mayor, núm 14—ELCHE.

TRIBUNA LIBRE

¿Me le denunciaran?

Pues, señor; que no me llega la camisa al cuerpo.

No la semana, sino el mes. y los dos meses de pasión llevamos sufridos los que escribimos en ELPUEBLO DE ELCHE, con impasibilidad tal, que para él la hubiera querido el padre del estoicismo, el Epiteto de más campanillas. Llueven contra nosotros denuncias que es una bendición.

Yo no me esplico tanta persecu-

cias que es una bendición.

Yo no me esplico tanta persecución contra nosotros, dicho sea con el debido respeto; porque la verdad es que hasta ahora no hemos hecho mas que alabar á todo el mundo; lo cual, dicho sea de paso, es lo más fácil que darse puede, y además, lo que más se amolda con nuestra naturaleza, ya de por si eminentemente tolerante y bonachona.

chona.

Por lo que á mi toca, debo hacer constar, por si el público no lo ha notado hasta ahora, que soy lo más fácil de contentar que darse puede: para pan bendito me falta poco. Con decirles á ustedes que Tarl me parece de mazapan, y que á Canales le considerotan formal como á Krausse y tan comprensible como el binomio de Newton, me parece que les demuestro

mal como à Krausse y tan comprensible como el binomio de Newton, me parece que les demuestro mi extrema dulzura, mi gran desis de complacencia y el gran espiritu que me anima y lleva hácia la concordia y la tolerancia.

Además, y como consecuencia de todo esto, yo aborrezco á los hombres que tienen el feo vicio de hablar mal de todo, que todo lo encuentran defectuoso, que en todo hallan faltas ó sobras, y que en todo hallan faltas ó sobras, y que en todas las acciones humanas quieren tropezar por fuerza con intenciones aviesas, con tenebrosos maquiavelismos. Yo aborrezco, sí, pero de todas veras á esos hombres turbulentos por naturaleza que se alimentan de oposición, que no dan tiempo al tiempo y que no pueden transigir con ningún gobierno ni con ningún alcalde, ni aún con el que disfrutamos en el día, con todo y haber convenido en que Tari era el peor de todos. Esos hombres que quieren que las calles estén bien arregladas, que el alumbrado público sea suficiente, que los pastores no talen los sembrados, que se pague à cla Eléctrica, y y à los empleados..... ¡Vaya usted à saber lo que quieren esos hombres! ¿No es un horror esto, señores?

Yo no jave Maria! ¡Dios me libre! Yo me doy bien cuenta de mi situación, y me digo que cuando el hombre está incluido en la clase

de los súbditos, es, y no puede me-nos de ser en él, una petulancia inconcebible meterse á juzgar á los que le gobiernan Tantovaldría

los que le gobiernan Tanto valdría esto como que la criatura, débil y mezquina, se atreviera à pedir cuentas à su Criador.

Yo no escribo, yo no puedo escribir sin tener muy presente la ley; la ley, que me la dan escrita y todo, para que no pueda alegar nunca que me la dan de tapadillo. Ese es mi norte, la ley. Mi sur ivaya usted à saber lo que es mi sur!

Por todo lo dicho, yo no he es-crito, yo no puedo escribir nunca contra nada. Y no es porque no se me ocurra, ¡Si ustedes supieran lo que me se ocurre! Pero apenas la idea aparece en mi magin ¡tapa! me la como, no la escribo. Después de todo, escribir no es tan fácil como à primera vista parece. De donde resulta, que no escribiendo, me ahorro trabajo y denuncias. Callo, pues; si escribiera, segura mente me ocurriria investigar los fundamentos de todas las cosas mente me ocurrina investigar los fundamentos de todas las cosas más fundamentales. ¿Se creen ustedes que no me se ocurre nada sobre esto? ¡Ah, cuánto se equivocan! ¡Cómo he de impedir yo que me se ocurra sobre esto y sobre todo, los más grandes disparates del mundo! Pero me digo: tres puntos en boca. Y aunque me ocurrió, la ley no condena ocurrencia alguna y.... ¡velay! Además ¿no es una manía oponerse á todo? ¿no es una locura querer escribirlo todo? Pues me callo, y en paz. Así como así, el callar no es gran trabajo. Y ahora paso revista á estas cuartillas, y veo que no falto á lo que predico, que la ley está cumplida. Bien es verdad que esto no es artículo ni es nada. Pero ¿y la satisfacción de no haberla infrin-

es articulo ni es nada. Pero ¿y la satisfacción de no haberla infrin-gido? Pues ¿y la seguridad de no ser denunciado? ¡Ahi es nada lo tranquilo que voy à dormir esta

Sin embargo, la duda, que siem-pre duerme en el corazón delhom-bre, escarabajea sin tranquilidad y me hace preguntar:
—¿Me denunciarán también éste?

UN MIEDOSO.

El eclipse de Sol

Si solamente aquellos que han pisado las aulas de los Colegios y de las Universidades, han de leer y examinar mi humilde trabajo, estaría demás que emborronase unas cuantas cuartillas llenadas solamente por el impulso de una buena voluntad, y no dirigidas al que ha tenido en sus manos programas y libros de texto, y se ha gramas y libros de texto, y se

sentado en la silla ante el tribunal sentado en la silia ante el frionnal para demostrar su suficiencia; no, de ningún modo; estos, deben pa-sar la vista ligeramente por estas lineas y compadecerme, si acaso, por la ignorancia que supone y re-

vela mi atrevimiento.

Pero yo que conozco esta pobla-Pero yo que conozco esta pobla-ción, y veo con gusto que las gen-tes modestas y trabajadoras leen los periódicos que llegan á sus manos y comentan su contenido, y tienen sus discusiones más ó me-nos acertadas, pero discusiones al fin, en las que ya han salido de ese estado de indiferencia que pro-duce el desconocimiento más absoduce el desconocimiento más absoluto, y no se atienen al antigüo refrán de «que ojos que no ven, corazón que no llora», me mueve á dedicarles estos renglones, á ellos únicamente, entiendase bien, porque los que están bien comidos y bien tratados, no necesitan de cucharaditas de sustancias alimen-

ticias, ni de tónicos para sostener-los ni para nutrirlos.

Por lo tanto, perdónenme los que guardan un título académico en su bolsillo, que estas líneas están con-sagradas solamente á los lectores de este semanario que, por la in-dole de su oficio ó por sus ocupa-ciones desde la niñéz, no han recibido ni remotamente las elementales nociones de geografia astronómica que tan necesarias nos son, para no vernos aislados del resto del Universo y creernos dueños absolutos y señores de este mise-rable planeta que imagina tener como recreo la contemplación de todo el firmamento, grande, sublime y grandioso, no siendo más que un átomo bogando en el espacio sin fin, y cubriéndonos con humil de velo ante la resplandeciente grandeza de nuestros compañeros y de los millares de soles del tachonado cielo.

Supongámonos ya en el día 28 de Mayo próximo, día en que, por la tarde, sin discrepar ni un minuto, ni un segundo, tendrá lugar el eclipse un segundo, tendra lugar el ecupse ya tantas veces nombrado y tantas veces leido, en que los eminentes astrónomos venidos de fuera procurarán estudiar el momento de ocultación del Sol y quedaremos los demás en las tinieblas; y claro está que no hemos de conformarnos en lugar en en que no hemos de conformarnos en sufrir resignados los efectos del eclipse que nos sumirá en la oscuridad de la media noche, sin observar y aprender, por cuantos medios estén à nuestro alcance, la causa de la interrupción de los rayos del Sol. Entonces, y solo entonces, envidiaremos à los que, provistos de magnificos aparatos y potentes telescopios, observen en todos sus detalles y en toda su necesaria minuciosidad la desaparición súbita de nuestro astro, rición súbita de nuestro astro,

fuente de luz y de calor, resolve-rán con su grandes talentos las dudas que embargan sus mentes, repletas por demás de cálculos y de ciencias.

Alejados, pues, nosotros del sitio que acampen en sus observacio-nes, para procurarles todo el reposo y todo el silencio que necesi-tan para salir airosos en su emtan para salir airosos en su empresa; empresa noble, desinteresada, grande y generosa, se nos ocurre preguntar; ¿existe algún medio
que podamos utilizar con ventaja
y que esté al alcance de todo el
mundo? ¿Guál será el modo y el
sitio de presenciar el eclipse sin
necesidad de aparatos?

Esta aclaración determina el obieto de estas lineas; más antes será

jeto de estas lineas; más antes será conveniente que demos una idea, aunque suscinta y sencilla, de los aparatos ópticos, principalmente del telescopio que tan importante papel ha de desempeñar en manos de doctos y de técnicos en los precisos momentos de la repentina, momentanea é improvisada no-

Si el microscopio nos permite penetrar en la vida de lo infinitamente pequeño, maravillándonos que séres invisibles á nuestros ojos se agranden de tal manera que descubramos su organización por-tentosa y su no menos portentoso funcionalismo, el telescopio, como si hiciera desaparecer la distancia casi inconmensurable que nos se-para de lo infinititamente grande, nos transporta mágicamente a esos mundos, produciendo en nuestra mente ilusión tal, que, anonadán-donos, parece que el espíritu se despega de esta miserable tierra y

despega de esta miserable fierra y nos guia y nos pasea por todas las sublimidades de lo infinito.

Merced al telescopio el hombre puede admirar la grandeza de la creación, y, valiéndonos de la bella expresión de Hamboldt, contemplar el orden en la magnificencia y la magnificencia en el orden. ¿Qué es pues, el telescopio y quién fué el afortunado inventor? Oigamos una de las versiones más autorizadas, la del fenombra-

más autorizadas, la del renombra-do astrónomo Arago.

do astronomo Arago.

«Hallándose jugando los hijos de Lippershey en la tienda de éste, se les ocurrió mirar al través de dos lentes, una convexa y otra cóncava. Y puestos estos cristales á conveniente distancia, vieron mediante ellos, el gallo de la veleta del campanario de Mildeburgo agrandado ó sumamente cerca. La sorpresa que los muchachos experimentaron con este motivo, llamó la atención de su padre, quien, para hacer la prueba con más comodidad, puso primeramente los lentes en una tablita, y luego los sujetó á los extremos de dos

tubos capaces de entrar el uno dentro del otro: desde aquel mo-mento quedaba descubierto el anteojo. Luego fué perfeccionándose este

Luego fué perfeccionándose este invento de Lippershey primeramente por Metieus y sobre todo por el inmortal Galileo que lo construyó de tai modo, que aun hoy puede decirse que ha cambiado en muy poco las nuevas reforinas establecidas, escepción hecha del cambio de lentes que hizo el gran Keplar, que consignió abtener las Kepler, que consiguió obtener las imágenes derechas. Sin este casual invento no se hubiera llegado

al telescopio El telescopio ha sufrido naturalmente grandes reformas: desde Zucchi y el gran astrónomo inglés Gregori, que juntos idearon en 1616 el primer telescopio, hasta el de Herschel, que contaba 13 metros de largo, con espejo de metro y medio de diametro y con un aumento de 6.000 veces, ha habido una verdadera escala de perfec-

El gran inconveniente que estos telescopios tenian, era el enorme peso que en junto tenia el aparato y que hacia dificil su manejo, pues tanto el de Herschel como el del inglés Rosse, pesaban veinte quintales antiguos el primero y 10.000 kilógramos el segundo. Los modernos son más precisos y ma-nejables, como los del observato-rio de Paris y de Pulkova que tie-nen 30 centimetros de abertura y 8 metros de distancia focal.

Al llegar à este punto veo, que me espongo à cansar à mis lectores y á la bondadosa acogida del res y a la bondadosa acogida del director de este periódico, y por lo menos, ya que no tiene ningún mérito mi trabajo, que tenga una cosa buena: la brevedad.

SANTIAGO POMARES.

LA LEX

sobre accidentes del trabajo

Por creer muy conveniente, tanto à los patronos como à los obreros, el conocimiento de lo que dispone la ley publicada recientemente en la «Gaceta», nos permitimos copiarla à continuación:
«A todos los que la presente
vieren y entendieren, sabed: que
las Cortes han decretado y Nos
sancionado lo siguiente:

las Cortes han decretado y Ños sancionado lo siguiente:
Artículo 1º Para los efectos de la presente ley, entiendese por accidente toda lesión corporal que el operario sufra con ocasión ó por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena; por patrono, el partícular ó Compañía propietario de la obra, explotación ó industria donde el trabajo se preste; y por operario, todo el que ejecuta habitualmente un trabajo manual fuera de su domicilio por nual fuera de su domicilio por

cuenta ajena.

Art. 2.° El patrono es respon-Art. 2.º El patrono es responsable de los accidentes ocurridos á sus operarios con motivo y en el ejercicio de la profesión o trabajo que realicen, á menos que el accidente sea debido á fuerza mayor extraña al trabajo en que se produres el nacidentes.

duzca el accidente.

Art. 3.º Las industrias ó trabajos que dan lugar á responsabilidad del patrono, serán:

1.º Las fábricas y talleres y los establecimientos industriales

donde se hace uso de una fuerza cualquiera distinta de la del hom-

bre. 2.º Las minas, salinas y can-

Las fábricas y talleres me-

talúrgicos y de construcciones te-

restres ó navales.

4.º La construcción, reparación y conservación de edificios, comprendiendo los trabajos de al bafilleria y todos sus anexos; carpinteria, cerrajeria, corte de piedre pintura etc.

dra, pintura, etc.
5.º Los establecimientos doude
se producen ó se emplean industrialmente materias explosivas ó

inflamables, insalubres ó tóxicas.

6° La construcción, reparación y conservación de vias férreas, puertos, caminos, canales, diques, acueductos, alcantarillas y otros trabajos similares. 7.º Las faenas agricolas y fo-

7.º Las faenas agricolas y forestales donde se hace uso de algán motor que accione por medio de una fuerza distinta á la del hombre. En estos trabajos, la responsabilidad del patrono existirá sólo con respecto al personal expuesto al peligro de las máquinas.

El acarreo y transporte por via terrestre, maritima y de nave-gación interior.

9° Los trabajos de limpieza de

calles, pozos negros y alcantarillas.

10. Los almacenes de depósito y los depósitos al por mayor de carbón, lefia y madera de constracción

tracción.

11. Los teatros, con respecto de su personal asalariado.

12. Los Cuerpos de bomberos.
13. Los establecimientos deproducción de gas ó de electricidad y la colocación y conservación de redes telefónicas.

14. Los trabajos de colocación, reparación y desmontes de con-ductores eléctricos y de pararra-

yos.

15. Todo el personal encargado en las faenas de carga y des-

carga. Toda industria o trabajo similar no comprendido en los nú-meros precedentes.

Art 4.º Los obreros tendrán derecho á indemnización por los

accidentes indicados en el artículo 2.º, que produças 2.º, que produzean una incapaci-dad de trabajo absoluta ó parcial, temporal ó perpétua, en la forma y cuantía que establecen las dis-posiciones siguientes:

1.º Si el accidente hubiese pro-

ducido una incapacidad temporal, el patrono abonará á la víctima una indemnización igual á la mitad de su jornal diario desde el día en que tuvo lugar el accidente hasta el en que se halle en condi-ciones de volver al trabajo.

Si transcurrido un año no hubie-

Si transcurrido un año no hubiese cesado aun la incapacidad, la
indemnización se regirá por las
disposiciones relativas á la incapacidad perpétua.

2. Si el accidente hubiese producido una incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo, el patrono deberá abonar á la
victima una indemuización igual
al salario de dos años; pero sólo victima una indemnización iguar al salario de dos años; pero sólo será la correspondiente á diez y ocho meses de salario, cuando la incapacidad se refiera á la profe-sión habitual, y no impida al obre-ro dedicarse á otro género de tra-

ro dedicarse à otro genero de tra-bajo.

3.º Si el accidente hubiese pro-ducido una incapacidad parcial annque permanente para la pro-fesión o clases de trabajos à que se hallaba dedicada la victima, el patrono quedarà obligado à desti-nar al obrero, con igual remune-ración, à otro trabajo compatible con su estado, ó à satisfacer una indemnización equivalente à un año de salario, à elécción del pa-trono.

El patrono se halla igualmente obligado à facilitar la asistencia médica y farmacéutica al obrero hasta que se halle en condiciones de volver al trabajo, ó por dicta-men facultativo se le declare commen facultativo se le declare com-prendido en los casos definidos en los números 2.º y 3.º del presente artículo y no requiera la referida asistencia, la cual se hará bajo la dirección de Facultativos designados por el patrono. Las indemnizaciones por inca-

pacidad permanente definidas en los números 2.º y 3.º, serán inde-pendientes de las determinadas en

pendientes de las determinadas en el 1.º para el caso de incapacidad temporal.

Art. 5.º Si el accidente produjese la muerte del obrero, el patrono queda obligado à sufragar los gastos del sepelio, no excediendo éstos de 100 pesetas, y además à indemnizar à la viuda, descendientes legitimos, menores de diez y seis años, y ascendientes, en la forma y cuantía que establecen las disposiciones siguientes:

1.ª Con una suma igual al salario medio diario de dos años que

lario medio diario de dos años que disfrutaba la víctima, cuando esta deje viada è hijos ó nietos huérfá-nos que se hallasen á su cuidado. 2.ª Con una suma igual de a

2.ª Con una suma igual á die-ciocho meses de salario si sólo de-

riocno meses de salario si solo de-jase hijos ó nictos.

3.º Con un año de salario á la viuda sin hijos ni otros descen-dientes del difunto.

4.º Con diez meses de salario

à los padres ó abuelos de la victi-ma, si no dejaso viuda ni descen-dientes, y fueran aquellos sexage-narios y careciesen de recursos, narios y careciesen de recursos, siempre que sean dos ó más estos stempre que sean dos o mas estos ascendientes. En el caso de quedar uno solo, la indemnización será equivalente á siete meses del jornal que percibia la víctima.

Las disposicion s contenidas en los números 2.º y 4.º serán aplicables al caso de que la víctima.

sea mujer. Las contenidas en el 1.º sólo beneficiarán á los descendientes de ésta, cuando se de-muestre que se hallan abandona-dos por el padre ó abuelo viudo, ó procedan de matrimonio anterior de la victima.

Las indemnizaciones por causa de fallecimiento no excluyen las que correspondieron á la víctima en el periodo que medió desde el accidente hasta su muerte. 5.ª Las indemnizaciones deter

minadas por esta ley, se aumen-tarán en una mitad más de su cuantía cuando el accidente se produzca en un establecimiento ú obras cuyas máquinas ó artefac-tos carezcan de los aparatos de precaución à que se refieren los articulos 6.°, 7.°, 8.° y 9.°. Art. 6.° Se constituirá una Jun-

ta técnica encargada del estudio de los mecanismos inventados hasta hoy para prevenir los acciden-tes del trabajo. Esta Junta se comtes del trabajo. Esta Junta se compondrá de tres Ingenieros y un Arquitecto; dos de los primeros pertenecientes á la Junta de reformas sociales, y uno á la Real Academia de Ciencias exactas, a propuesta de las referidas Corporaciones. El cargo de vocal de la Junta técnica de previsión de los accidentes del trabajo será gratuito.

Art. 7.º La Junta á que se refiere el artículo anterior redactará un catálogo de los mecanismos que tienen por objeto impedir los acci-dentes del trabajo, y lo elevará al ministerio de la Gobernación en el

término de cuatro meses. Art. 8.° El Gobierno, de acuer-do con la Junta técnica, estable-

cerá en los reglamentos y disposiciones que se dicten para cumplir la ley, los casos en que deben acompañar á las máquinas los mecanismos protectores del obrero ó preventivos de los acidentes del trabajo así como las demás condi-

trabajo así como las demás condi-ciones de seguridad é higiene in-dispensable à cada industria.

Art. 9.º La Junta técnica for-mará un gabinete de experiencias en que se conserven los modelos de los mecanismos ideados para prevenir los accidentes industriales, y en que se ensayen los meca-nismos nuevos, é incluirá en el catálogo los que recomiende la práctica.

Art. 10. El propietario de los establecimientos industriales comprendidos en el artículo 3.º podrá, en vez de las indemnizaciones tablecidas en el artículo 5°, otorgar pensiones vitalicias, siempre que las garanticen à satisfacción de la víctima ó sus derechohabientes, en la forma ó cuantla siguiente:

1,° De una suma igual al 40 por 100 del salario anual de la víctima, pagadera á la viuda, hijos ó nietos menores de dieciseis años. tablecidas en el artículo 5°

años. 2.º De 20 por 100 á la viuda

2.º De 20 por 100 à la viuda sin hijos ni descendientes legidi-mos de la victima.

3.º De 10 por 100 para cada uno de los ascendientes pobres y sexagenarios, cuando la victima no dejase viuda ni descendientes, siempre que el total de estas pen-siones no exceda de 30 por 100 del salario. salario.

Estas pensiones cesarán cuando la viuda pasare à ulteriores nup-cias, y respecto de los hijos o nie-tos, cuando llegasen à la edad se-nalada en el artículo 5.º

nalada en el artículo 5.º Art. 11. Para el cómputo de las indemnizaciones establecidas en esta ley, se entenderá por salario el que efectivamente reciba el obrero en dinero ó en otra forma, descontándose los días festivos. El salario diario no se considerará nunca menor á 150 pesentas, aun tratándose de aprendices que no perciban remuneración alguna, ó de operarios que perciban menos de dicha cantidad.

Art. 12. Los patronos podrán

Art. 12. Los patronos podrán sustituir las obligaciones definidas en los artículos 4.º, 5.º y 10 o cualquiera de ellas por el seguro hecho á su costa en cabeza del obrero de que se trate, de los riesgos á que se refiere cada uno de esos arque se refiere cada uno de esos articulos respectivamente ó todos ellos, en una sociedad de seguros debidamente constituida, que sea de las aceptadas para este efecto por el ministerio de la Gobernación; pero siempre á condición de que la suma que el obrero reciba no sea inferior á la que correspondiera con arreglo à esta lev.

diera con arreglo à esta ley.

Art. 13. Los preceptos de esta ley obligarán al Estado en sus arsenales, fábricas de armas, de polvora y los establecimientos ó industrias que sostengan. Igual obligación tendrán las Dlputaciones provinciales y los Aunta-

obligación tendrán las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, en los respectivos casos, así como las obras públicas que ejecuten por administración.

Art. 14. Mientras se dictan las disposiciones relativas á los tribunales ó jurados especiales que han de resolver los conflictos que surjan en la aplicación de esta ley, entenderán en ellas los jueces de primera instancia, con arreglo à los procedimientos establecidos para los juicios verbales y, con los recursos que determina la ley de enjuiciamiento civil.

Art. 15. Las acciones para re-clamar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley prescriben al cumplir un año de la fecha del

accidente.
Art. 16. Todas las reclamacio-Art. 16. Todas las reclamacio-nes de daños y perjuicios por he-chos no comprendidos en las dis-posiciones de la presente ley, que dan sujetas à las prescripciones de

derecho común.

Art. 17. Si los daños y perjui-Art. 17. 31 los admos y perjuicios fueran, ocasionados con dolo, imprudencia ó negligencia, que constituyan delito ó falta con arreglo al Código penal, conocerán en juicio correspondiente los juezes y Tribunales de lo criminal.

Art. 18. Si tos Jueces y Tribunales de lo criminal acordasen el sobrescimiento ó la absolución del procesado, quedará expedito el derecho que al interesado corresponda para reclamar la indemnización de daños y perjuicios, según las disposiciones de esta ley.

Art. 19. Será nula y sin valor toda renuncia á los beneficios de la presenteley, y en general todo pacto contrario a estas disposiciones.

Art. 20 El Gobierno dictara, en el término de seis meses, los reglamentos y disposiciones nece-sarios para el cumplimiento de es-

Art. 21. Ejemplares impresos de esta ley y su reglamento se co-locarán en sitio visible de los esta-blecimientos, talleres ó empresas industriales á que se refiere.

Por tanto: Mandamos à todos los tribunamandamos a todos los tribuna-les, Justicias, Jefes, Gobernado-res y demás Autoridades, asl civi-les como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cum-plir y ejecutar la presente ley en tedas su partes todas su partes.

Sección agrícola

Wida de las plantas

Los vegatales crecen y viven, y su subsistencia depende asi mismo del movimiento alternativo de la sávia, ó sea el jugo que las nutre, así como los animales viven, crecen y sienten, y su vida depende de la circulación de la circ

viven, crecen y sienten, y su vida depende de la circulación de la sávia que representa en los animales la sangre. Hay plantas que viven muy poco y otras, como la encina, la palmera y el olivo, son ejemplo de muchos años de vida. La naturaleza, que camina siempre progresivamente, no ha puesto distinción alguna caracteristica entre la mata, el arbusto y el árbol si bien se observa una desproporción muy grande entre la gigantesca corpulencia de unos y la graciosa pequeñez de otros.

La vida más ó menos corta de cada planta está muy en armonia con los animales que también los hay de muy larga y corta.

Todos estos elementos pone la naturaleza á la disposición del hombre para que se sirva y aproveche de ellos, por lo que debe mirar con mucha estima lo que se le regala para su subsistencia y para su descanso. Al hombre que se dedica á estos cuidados se le llama en nuestro lenguaje agricultor ven nuestro desgraciado país se le dedica à estos cuidados se le ha-ma en mestro lenguaje agricultor y en nuestro desgraciado país se le mira como un sér de baja esfera, como un sér torpe, como un hom-bre de poco estudio. Nada más in-justo; el arte de la agricultura es

sin disputa alguna el que más en-noblece al hombre que se dedica à él, y es el de más necesidad para la vida de la humanidad. Tiene su estudio dividido como la mecánica, in fisica y la química, en dos sec-ciones, una, teórica y otra prácti-ca, y por regla general abundan más los prácticos que los teóricos. El práctico agricultor apenas co-noce los nombres de lo que mane-

noce los nombres de lo que mane-ja, pero sabe preveer muchas co-sas que los teóricos no adivinarian si no à fuerza de muchos estudios. En esta sección, que está dedica-da á nuestra primera fuente de ri-queza trata de poner al alcance de todos, los principios que se me ocurran para guiar por el mejor sendero à la clase más digna de aprecio que hay en la sociedad, y á este fin seguire publicando mis cortos conocimientos. Hecha la anterior digresión, sigo la labor empezada, ocupándome

Hecha la anterior digresión, sigo la labor empezada, ocupándome de la vida de las plantas.

Los órganos que dán la vida à las plantas son: la raiz, el tallo y las hojas para la conservación; la dior y el fruto para la reproducción ó multiplicación. Las raices situadas en la extremidad inferior de las plantas sirven para mantener las adheridas à la tierra da otros cuerpos, y por las que toman, chupan ó atraen sustancias para su nutrición, alimento y vida, siempre que estén disueltas en agua. Así se forma la sávia ó jugo vegetal. Por eso sin humedad las plantas no tienen vida. tas no tienen vida.

De La Hire dice eque en las

De La Hire dice sque en las plantas la raiz chupa un jugo más grueso y más pesado, y por el contrario el tallo ó tronco un jugo más fino y volátil.

Para la prosperidad y vida de las plantas hay algunas que requieren sustancias especiales; asimientras la patata y la vid necesitan abundancia carbonosa, comun á todos los vegetales, las gramineas gustan del principio siliceo y del calizo, las leguminosas del yeso; la barrilla quiere sal comun; donde encuentran la sustancia favorita la absorven con predilección, mientras que á otras plantas alli sembradas pocoó nada la aprovechan. vechan.

Por eso en los abonos naturales se le puede dar algunas ó muchas veces alimentos á las plantas que no les convengan, y en muchas ocasiones es preferible el guano ó el abono artificial.

SERABIN SEGURA

Cosas de Elche

Defunción

El domingo último por la tarde recibió cristiana sepultura el que fué nuestro querido amigo D Ge-rónimo Guilabert Sansano, perso-na muy estimada en Elche por su acrisolada honradez y su laboriosidad.

Fué el finado hombre muy sério y formal en todos los actos de su vida, se dedicó à la industria alynda, se dedice a la industria ai-pargatera y fué muy respetado y querido su nombre; como político consecuente y respetado, desem-peñó el cargo deconcejal y tenien-te de alcalde con gran acierto en te de alcalde con gran acierto en distintas ocasiones, estuvo siem-pre afiliado al partido liberal y cuando falleció pertenecia al co-mité de la agrupación gamacista, gozando de grandes simpatias y de toda clase de respetos entre sus correligionarios, que han sentido

de todo corazón el verse privados de un amigo tan leal y prestigioso. Su atribulada viuda, de quien fué un compañero modelo, y sus affigidos hijos, de quienes fué un padre cariñoso y bueno, lloran amargamente, y con razón, la per-did de un ser ten quarido. dida de un sér tan querido. Reciban todos ellos nuestro más

sentido y sincero pésame

Teatro Llorente

La empresa de este teatro, aprovechando la estancia de D. Pedro Llorente en esta ciudad, ha dispuesto abrir un abono especial á cuatro jueves de moda, en cuyas fun-ciones tomará parte el citado pri-

Las cuatro obras para este abono serán:

no seran:

D. Alvaro ó la fuerza del sino, Un
Drama Nuevo, El Estigma, El Señor Feudal.

Queda abierto el abono en la Contadúria de este teatro y en ca-sa del taquillero Sr. Picó. La primera función tendrá lugar

el jueves 19 del corriente Abril.

Hoy se pondrà en escena por ál-tima vez la zarzuela en dos actos Los lobos marinos, y El hijo de su

Esta función será extraordina-ría y fuera de abono.

Al Tribunal Supremo

El mundo está lleno de casuali-

O, de otra manera, la Providen-cia tiene especialisimas maneras de señalar. Véase la clase

Véase la clase.
El orro dia, y en el Juzgado de
El orro dia, y en el Juzgado de
El orro dia, y en el Juzgado de
Elche, presentóse un interdicto
contra D. Ramón Mas Soriano de
Orevillente, y éste al notificarle el
caso, exclamó: «No solo al tribunal de Elche, asistiré yo, sino al
Tribunal Supremo.»

Y, en efecto, el día señalado para el jufeio, presentóse en el Juzgado de Elche el certificado de defunción del referido individuo.
Dito oque acudiría al Tribunal

Dijo que acudiria al Tribunal Supremo, y al Supremo acudió: al inapelable, al infalible.

Solamente por eso le envidia-

¡Ah! si-los negocios de este mun-do pudiéramos ventilarlos en aquel Tribunal, no sería la primera ni la última vez que nosotros acudiéra-mos á él en demanda de estricta

Que en este mundo ya dijo no recordamos que eminente filósofo, que las leyes son como las telas de araña: «las rompen los insectos gordos, y solo quedan presos en ellas los insectos pequeños » ¡Cosi va il mondo!

justicia

Enfermo

Se encuentra enfermo de alguna se encuentra enfermo de alguna gravedad, nuestre querido amigo el reputado médico de Elche d n Rafael Espuche. Con este motivo ha llegado à esta ciudad el ilustrado canônigo de Orihuela D. Luis Espuche, hermano de D. Rafael.

Descamos que recobre su salud el distinguido enfermo.

Circule Obrero Illicitano

El domingo último celebró junta El domingo último celebro junta general esta sociedad en el Teatro Llorente para resolver conforme á la convocatoria, de que ya dimos cuenta en nuestro número ante-rior, sobre si los socios habían de aumentar la cuota á fin de que se les suministraran las medicinas por

cuenta de la sociedad en el caso

e estar enfermos. El presidente Tomás Alonso apoyó la conveniencia de dicho au-mento y en el mismo sentido hablaron otros socios que formaban parte de la comisión, contestando à todos ellos los obreros Jaime Aznar, José Campos y José Bordona-do, oponiendose á que se aprobara dicha proposición, mereciendo los atinados razonamientos por ellos expuestos el unánime aplauso y aprobación de todos los concurrentes, quedando desde luego des-echada la proposición presentada por el Tomás Alonso y demás compañeros.

El presidente de dicha sociedad, por los resultados obtenidos, pa-rece ser que no interpreta bien la opinión de los socios, porque con el descalabro sufrido el domingo último son dos las desautorizacio -nes que ha recibido en breve tiem-

nes que na recibido en oreve tiem-po de parte del Circulo Obrero. Como la temperatura sigue sien-do algo baja, no es de extrañar que continúe tan fresco el Tomás Alonso.

Villaverde en Elche

El microles en el tren de la tarde llegó a Elche, procedente de Alicante, nada menos que D. Raimundo F. Villaverde, Ministro de Hacienda, Marqués de Pozo-Rubio y autor ilustre de esos presupuestos, asombro del universo-mundo. En la estación esperaban al llustre viajero las autoridades illicita-

tre viajero las autoridades illicitanas y los representantes en Elche

nas y los representantes en Elene
de los señores Duque de Béjar y
Marqués del Bosch.
El Sr. Villaverde, que vino aqui
acompañado de su distinguida senora y del Gobernador civil de la provincia, nuestro querido amigo D. Hipólito Casas, visitó la Iglesia de Santa Maria, el precioso huer-to de palmeras del Capellan señor Castaño y pasó la tarde agrada-blemente recorriendo las calles de esta población, regresando á Ali-

cante en el tren de las siete.

Al Sr. Villaverde no se le conocen los disgustos que ha sufrido recientemente en el Congreso. A juzgar por su aspecto, la Hacien-da pública está pletórica de vida y de felicidad. No pudimos hablar on él, por nuestra insignificancia, porque ¿quién habla con un perso-naje tan importante, no siendo por lo menos un Canales ó un Sánchez

Nada, nos contentamos con ver lo pasar desde los artísticos bal-cones de «Los Discolos,» exclamando al verle jah! con extra-

Amenidades ; Aleluya, Aleluya!!

Hoy es dia de Aleluya para que el pueblo se instruya.

Por ella, con mil amores, refiirán los labradores.

Vamos á dejar aqui de ocuparnos de Tari.

¡Que le aproveche la mona à tan selecta persona!

No queremos, sin razón, darle una gran desazón.

Se la dará, por su mal, aquéllo de «El Liberal».

Como son días festivos somos con él compasivos

Hablemos sin detrimento del Ilustre Ayuntamiento

Donde no existen los males desde que manda Canales.

Donde juegan á coix, coix, Almiñana y Sánchez Boix,

Dando al mundo admiración su buena administración.

Esta semana pasada ha sido muy ocupada

Para la grey silvelista y la fracción tarinista.

Arreglando los pendones de todas las procesiones.

Mucho trabajó y no en balde nuestro reluciente Alcalde.

Por dar á la procesión variedad y animación.

Y sin rodeos ni ambajes habló á varios personajes.

Solicitas encontró á todos los que buscó.

Todo el pueblo aplaudirá esta originalidà.

-En vez de estátuas de yeso quiero hombres de carne y hueso.

Busco un calvo y no me arredro, para que me haga San Pedro.

Y este es capaz de negar hasta su modo de andar.

Este Júdas que aqui ves antes se llamaba.... ¡pues!

De Dolorosa sin hiel estará muy bien Gabriel.

De Barrabás no hay que hablar, éste no me ha de faltar.

Y, en fin, ustedes verán y aturdidos quedarán.

Las procesiones pasaron y ya las Pascuas llegaron.

Tras la chentilla indiscreta lucirá la teroncheta.

La semana de la blea à Cristo Padre marea.

Ya el estómago está aléria pera la sopa cubéria.

Con que salud, alegría, millones y animación os desea en este día de EL PUEBLO

LA REDACCIÓN.

Imprenta de Antonio Reus

Alicante, tanto por núm. Isabel las más acreditadas de Plaza precios. los en Reus economía 8 por como abajos, lostr en duda alguna Impleza

FABRICA DENTADURAS POSTIZAS GARANTIZADAS. EMPASTES, LIMPIEZA DE DIENTES Y EXTRACCIONES SIN DOLOR Salvador-5- Elche

FRANCISCO PEREZ

ALVADO 5 ELCHE

Se hacen tarjetas, última novedad, para felicitaciones

Se recomienda esta clase de vino Llanco á todas las personas de buen gusto y que quieran tener la convicción de que beben vino fino y puro, siendo á la vez higienico, digestivo y recomendado contra la anemis, clorosis, debilidad general y vejez prematura.

El vino de Los Discolos está elaborado por un nuevo procedimiento que ha sido objeto de grandes elegios por parte de los principales cosecheros de España.

El vino de Los Discolos será presentado en las exposiciones de Paris y Murcia.

Murcia.

El vino de Los Díscolos conserva la blancura del cutis y no produce el color negruzco y encendido que caracteriza á los bebedores de vinos oscuros. De aquí que este vino conserva la belleza, limpia fija y da explendor.

Puntos de venta en Elche: En las oficinas de la sociedad Los Discolos; en casa del reputado cosechero D. Pascual Mollá, y en el establecimiento de Don Cárlos Antón.

Se vende también en las principales casas de vinos de España y del Ex-

tranjero.

Precio del cántaro: 5 pesetas.

Una botella: 1 peseta.

Análisis

garantizados

Abonos

especiales



Unico

representante

en Elche:

Serafin Segura

SPONIB